

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12225 Orden EDU/2065/2010, de 23 de julio, por la que se corrige error en la Orden EDU/1955/2010, de 12 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos.

Advertida omisión en la Orden EDU/1955/2010, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se prorroga la permanencia en puestos en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

En la página 63558, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Marruecos, debe considerarse incluido: Don Baltasar Paisan Juanes. Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador. DNI 13.048.616. Cuerpo 597. Período de adscripción 1 de septiembre de 2010-31 de agosto de 2012 (período tercero).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley anteriormente citada.

Madrid, 23 de julio de 2010.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.